Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 116

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 599/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JORGE FERNANDEZ TABAREZ. EN EL MARCO DE LA LPN Nº 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL - ID N° 414.601.

Asunción, 23 de febrero de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LPN Nº 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL - ID N° 414.601, y;

CONSIDERANDO:

Que, el caso que nos convoca responde a la solicitud formulada por el Programa Ampliado de Inmunizaciones, que por medio de la Nota PAI_SUB-UOC N° 005/2024, de fecha 24 de enero de 2024, recepcionada en fecha 19 de febrero de 2024, solicita la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 599/2022 suscrito con la firma Jorge Fernández Tabarez, en el marco de la LPN Nº 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL - ID N° 414.601.

Que, el Programa Ampliado de Inmunización adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a la firma Jorge Fernández Tabarez, conformidad del oferente, informe de ejecución y copia de Póliza de Fiel Cumplimiento

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 599/2022 y Adenda de Contrato tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, y que, conforme al reporte del Programa Ampliado de Inmunizaciones, el porcentaje de emisión es del 100%.

Que, De igual manera, el administrador de contrato propone realizar la ampliación de monto sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

Datos del Llamado	PROVEEDOR	Monto total del contrato	Monto Ejecutado	Porcentaje a ampliar	Monto total ampliado
LPN N° 43/2022 "Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda para el Programa Ampliado de Inmunizaciones" ID N° 414.601	**TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL**	4.000.000.000	4.000.000.000	20%	800.000.000

Que, el monto total de la propuesta de ampliación asciende a la suma de: Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Lic. Mónica Avila Santos, Jefa
Unidad de Control Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 116

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 599/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JORGE FERNANDEZ TABAREZ. EN EL MARCO DE LA LPN N° 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL - ID N° 414.601.

Asunción, 23 de febrero de 2024.

Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación

El Contrato Abierto N° 599/2022 viene ejecutándose desde el año 2023, cubriendo las demandas de publicidad de las campañas correspondientes a: Intensificación de la Vacunación Esquema Regular, Presentación de la Vacuna Hexavalente, Vacunación en el periodo vacacional, las cuales insumieron un monto de Gs. 2.252.796.781, por lo tanto, disponíamos de un saldo a ejecutar de Gs 1.747.203.219.

Visto la situación sanitaria actual, donde se observa un importante aumento de casos de dengue en el país, desde el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se tomó la decisión de utilizar el saldo total del contrato para reforzar la campaña de publicidad del Plan de Acción de Lucha contra el Dengue, entre los meses de enero y febrero del corriente año, de manera a crear conciencia ciudadana sobre la importancia de mantener las casas y cuadras libres de objetos que sirvan de fuente para la procreación de mosquitos.

Mencionar que se tenía debidamente planificadas las diferentes campañas de publicidad a realizarse en el periodo 2023 – 2024, sin embargo, tomando en cuenta la coyuntura sanitaria actual, ameritaba la toma de decisiones sobre la marcha, con el fin de precautelar los factores inherentes al servicio de salud pública.

Considerando lo mencionado precedentemente, necesitamos dicha ampliación, de manera a cubrir la demanda de Publicidad para el lanzamiento de la campaña de vacunación contra la Influenza, en el mes de marzo del año en curso.

Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público

Puntualizar que el Servicio de publicidad y propaganda para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es trascendental, atendiendo que con el mismo se busca posicionar en la conciencia de la ciudadanía la importancia de la prevención en materia sanitaria.

Aclarar que tenemos prevista la llegada de las Vacunas contra la Influenza para el próximo mes de marzo, por lo tanto, sería menester iniciar la campaña de publicidad en el mismo mes para socializar en tiempo oportuno los lineamientos, puntos de vacunación y la protección que otorga la aplicación de la vacuna.

Precisar que el gobierno realiza un esfuerzo financiero importante para la inmunización de la población contra la Influenza, cuyo monto supera los 8.400.000 dólares estadounidenses, correspondiente a la adquisición de unas 1.500.000 dosis. En ese sentido, para el aprovechamiento óptimo de la inversión realizada, es fundamental llegar a la cobertura ideal de vacunación, cuyo factor clave es una buena campaña de publicidad para generar el impacto esperado.

En ese orden de conceptos, nos circunscribimos en lo señalado en el Artículo 4° de la LEY 4621 NACIONAL DE VACUNAS, que expresa lo siguiente: El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social declarará de interés nacional todas las actividades relacionadas con la inmunización de enfermedades prevenibles, priorizando la salud como un derecho de la población paraguaya. Las disposiciones de esta Ley serán de cumplimiento obligatorio para todos los involucrados.

Lic. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 116

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 599/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JORGE FERNANDEZ TABAREZ. EN EL MARCO DE LA LPN Nº 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL - ID N° 414.601.

Asunción, 23 de febrero de 2024.

Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Como ya lo habíamos mencionado precedentemente, el importante aumento de casos de dengue en el país, obligó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a tomar medidas urgentes y entre ellas la decisión de utilizar el saldo total del Contrato N° 599/22, para reforzar la campaña de publicidad del Plan de Acción de Lucha contra el Dengue, de manera a crear conciencia ciudadana sobre la importancia de eliminar los criaderos del mosquito transmisor.

Una explicación clara de los motivos por los cuales:

La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

Con un procedimiento ordinario o excepcional ya no llegaríamos a adjudicar para el mes de marzo una contratación de semejante envergadura, considerando que una licitación pública de este tipo se define muy minuciosamente y requiere de un tiempo prudencial de planificación, llamado, evaluación y adjudicación.

No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03,

Sostenemos que los precios adjudicados en este contrato aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones en cuanto a calidad y costo, considerando que el proveedor adjudicado tiene los precios más bajos y está cumpliendo satisfactoriamente con el contrato, cumpliendo así lo dispuesto en el Art. 4 inciso a) de la LEY 2051/03.

No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato,

El contrato no sufrirá ningún tipo de modificación que altere su naturaleza y finalidad, atendiendo que los ítems a ser ampliados son componentes indispensables en la difusión efectiva de todos los datos inherentes a la vacunación, objeto inicial de la suscripción del contrato y que continuaría siendo el mismo con la firma de la adenda.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma Jorge Fernández Tabarez, operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota recepcionada por el Programa Ampliado de Inmunizaciones el 19 de enero de 2024.

Que, en cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por Aseguradora del Este S.A. de Seguros., con vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra en trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 072/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Dic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lcdo. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 116

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 599/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JORGE FERNANDEZ TABAREZ. EN EL MARCO DE LA LPN N° 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL - ID N° 414.601.

Asunción, 23 de febrero de 2024.

Hoja 4 de 5.-

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 599/2022, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el Contrato.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Ampliación hasta el 20% del Monto del CONTRATO ABIERTO N° 599/2022, suscripto con la firma Jorge Fernández Tabarez., con Ruc N° 963023-6 en el marco de la LPN N° 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL - ID N° 414.601, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 116

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 599/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA JORGE FERNANDEZ TABAREZ. EN EL MARCO DE LA LPN Nº 43/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL - ID N° 414.601.

Asunción, 23 de febrero de 2024.

Datos del Llamado	PROVEEDOR	Monto total del contrato	Monto Ejecutado	Porcentaje a ampliar	Monto total ampliado
LPN N° 43/2022 "Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda para el Programa Ampliado de Inmunizaciones" ID N° 414.601	**TABAREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL**	4.000.000.000	4.000.000.000	20%	800.000.000

Monto Total Ampliado – IVA incluido: Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).

Artículo 2º. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. **DISPONER** que la firma Jorge Fernández Tabarez., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4º. **AUTORIZAR** al Programa Ampliado de Inmunizaciones, para la suscripción de la Adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5º. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6º. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ID O.C.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
23 FEB. 2024 HORA: 15:48
27266/22 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL